



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 500 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 28 NOV. 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°048 -2023-MPJB, de fecha 20 de noviembre del 2023, Oficio N°162-2023-ARA-GG-IVPMPJB, de fecha 24 de noviembre del 2023, proveído S/N, de fecha 27 de noviembre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el sub literal iv) del literal i) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, sobre transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2023, señala: Se autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) iv) La prestación de los servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos”;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, señala: “ Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, mediante acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Concejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital”; y el numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo”;

Que el literal 5) del numeral 3.1) del artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre el ámbito de aplicación indica: “Gobiernos Locales” y el numeral 13.1 del artículo 13 de la misma norma glosada, señala: “El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”, y el numeral 13.2) establece: “Por el ámbito de aprobación de los presupuestos, estos están conformados por: 1. La Ley de Presupuesto del Sector Público. 2. Los presupuestos de las empresas y organismos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°048-2023-MPJB, de fecha 20 de noviembre del 2023, se aprobó la Transferencia de Recursos Financieros a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre, por la suma de S/. 386,011.00 soles para la ejecución del Mantenimiento rutinario de vías vecinales que se especifican en el Anexo I del Convenio N°251-2023-MTC/21 entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 500 - 2023- A/MPJB

Que, mediante Oficio N°162-2023-ARA-GG-IVPMJB, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Ing. Amador Ramos Arocutipá Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre eleva oficio al señor Abog. Julio Víctor Dávalos Flores Alcalde de La Municipalidad Provincial Jorge Basadre mediante asunto solicita la emisión del Acto Resolutivo para la ejecución de la Transferencia de Recursos Financieros;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 27 de noviembre del 2023 el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores remite los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, con la finalidad de ejecutar el referido acuerdo de Concejo es pertinente emitir el presente Acto Resolutivo, según el Convenio suscrito con Provias descentralizado y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y disponer que las transferencias financieras se efectúen en base a las valorizaciones mensuales y aprobadas según los procedimientos de Provias descentralizado y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y los visados de Gerencia General Municipal, Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER LA EJECUCION DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JORGE BASADRE (IVP) correspondiente al mantenimiento de caminos vecinales, por el monto de **s/. 386,011.00 soles (trescientos ochenta y seis mil once con 00/100 soles)**, para la ejecución de mantenimiento rutinario de vías vecinales que se especifican en el anexo I del convenio N°251-2023-mtc/21 entre Provias descentralizado y la municipalidad provincial Jorge Basadre.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que las transferencias financieras se realicen conforme a las valorizaciones mensuales y aprobadas según los procedimientos de Provias descentralizado y el ministerio de economía y finanzas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, Gerencia Municipal de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre y a las demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Cc.
ARCHIVO
GGM
GMAJ
GMPP
SGRCYA
SGII
INTERESADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE